



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-05-22 20:30:38
Radicado: S2026102825

Cod Dependencia: 41 Fol: POR-00-004
Tipo Documental: V3
Remite: SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
Destino: ANÓNIMO
Total Anexos: 0

Código 12210

Bogotá, D.C., mayo de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO (A)
Ciudad

Asunto: Respuesta traslado por competencia SINPROC No. 4582889 de 2026.

Reciba un cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de su objeto y funciones administrativas señaladas en el Decreto 647 de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 del 8 de febrero de 2023, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, da respuesta a la queja presentada de manera anónima ante la Personería de Bogotá D.C. y trasladada por competencia a esta Secretaría con el número relacionado en el asunto, en la cual se solicita:

“(…) “...QUEJA FORMAL POR MANEJO INADECUADO DE RESIDUOS, AFECTACIÓN A LA SALUBRIDAD PÚBLICA Y FALTA DE CONVIVENCIA CIUDADANA. JARDÍN INFANTIL COOFINANCIADO CASITA DE SAN MIGUEL UBICADO EN SUBA RINCÓN CALLE 128 B BIS A # 91-93, SUBA RINCÓN. 1.HECHOS MANEJO DE RESIDUOS: DIARIAMENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MENCIONADA DISPONE SUS RESIDUOS ORGÁNICOS Y BASURAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE FORMA INAPROPIADA. ESTOS DESECHOS SE ENCUENTRAN SATURADOS DE LÍQUIDOS (LIXIVIADOS) QUE EMANAN OLORES PUTREFACTOS Y NAUSEABUNDOS, AFECTANDO EL AIRE Y EL BIENESTAR DE LOS VECINOS DE MANERA CONSTANTE. RIESGO SANITARIO: LA ACUMULACIÓN INDEBIDA DE ESTOS RESIDUOS HA PROVOCADO UNA INFESTACIÓN DE PLAGAS (ROEDORES E INSECTOS), LO QUE CONSTITUYE UN FOCO DE INFECCIÓN Y UN GRAVE RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA DE LA COMUNIDAD, TRANSEÚNTES Y DE LOS PROPIOS MENORES QUE ASISTEN AL JARDÍN. FALTA DE RESPUESTA INSTITUCIONAL: SE HAN REALIZADO MÚLTIPLES INTENTOS DE DIÁLOGO CON LOS RESPONSABLES DE LA INSTITUCIÓN PARA SOLICITAR UN MANEJO ADECUADO DE SUS BASURAS QUE NO AFECTE AL VECINDARIO.

SIN EMBARGO, LA RESPUESTA POR PARTE DEL PERSONAL HA SIDO DE MALA GANA, HOSTIL Y SIN QUE SE EVIDENCIE NINGUNA ACCIÓN CORRECTIVA HASTA LA FECHA.

2. PRETENSIONES CON BASE EN LO ANTERIOR, SOLICITO AMABLEMENTE A LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE PROTECCIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO: REALIZAR UNA VISITA DE VERIFICACIÓN TÉCNICA A LAS INSTALACIONES DEL JARDÍN PARA INSPECCIONAR SU PROTOCOLO DE MANEJO, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS. GESTIONAR ANTE LA SECRETARÍA

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260522-203128-89d43-89493036
2026-05-22T20:36:18-05:00 - Página 1 de 7

DISTRITAL DE SALUD Y LA UAESP LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL CORRESPONDIENTES. INTERVENIR PARA QUE LA INSTITUCIÓN ADOPTE MEDIDAS INMEDIATAS DE LIMPIEZA Y UN MANEJO HERMÉTICO DE SUS DESECHOS ORGÁNICOS PARA EVITAR QUE SIGAN VERTIENDO LÍQUIDOS EN LA VÍA PÚBLICA. 3. PRUEBAS COMO SUSTENTO DE LO ANTERIOR, ADJUNTO A LA PRESENTE COMUNICACIÓN LAS EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS Y/O VIDEOS QUE DEMUESTRAN EL ESTADO DE LOS RESIDUOS, LA PRESENCIA DE LIXIVIADOS Y LA PROBLEMÁTICA DE SALUBRIDAD DESCRITA (...)"

Respuesta: Se considera señalar que, la Fundación Colombia Útil suscribió el convenio de asociación No. 9167 de 2025 el 18 de julio de 2025 con la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, para la operación del Jardín Infantil Cofinanciado La Casita de San Miguel de la Localidad de Suba. Así mismo es de mencionar que, el 24 de julio de 2025 fue suscrita el acta de inicio del referido Convenio, iniciando la ejecución a partir de dicha oportunidad conforme con lo establecido contractualmente.

Dicho lo anterior, es preciso informar que, las acciones de verificación y acompañamiento por parte de la supervisión y contratistas de apoyo a la supervisión de los diferentes componentes se han venido realizando de manera periódica, conforme a los lineamientos establecidos y en cumplimiento de lo dispuesto en el Estudio Previo, Anexos Técnicos, y demás documentos que rigen el proceso competitivo SDIS-DCT092-008-2025. Este proceso contempla un seguimiento mensual a las condiciones de estructura y condiciones de proceso para la atención; es así que, para ello, se realizan visitas técnicas *in situ* y verificaciones documentales, en particular sobre el caso objeto de queja, así:

1. A la fecha se han realizado un total de ocho (08) verificaciones, en las cuales se ha realizado seguimiento a la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental, evidenciándose la revisión y aplicación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y la normatividad vigente, incluyendo el Decreto 2981 de 2013 y demás disposiciones aplicables.

Dentro de las verificaciones realizadas se evidenció:

- Implementación de actividades de separación en la fuente mediante disposición diferenciada de residuos aprovechables y no aprovechables en canecas blancas y negras.
- Disponibilidad de contenedores y canecas rotuladas conforme a los lineamientos de la SDIS.
- Existencia de cuarto o área de almacenamiento temporal de residuos con condiciones locativas y operacionales adecuadas para limpieza, desinfección, ventilación y drenaje.
- Implementación de la gestión integral de residuos ordinarios aprovechables y no aprovechables.



- Diligenciamiento de formatos y soportes establecidos para el registro, medición y control de residuos generados.
- Implementación de la Ruta de Recolección Interna de Residuos Sólidos (RRIRS).
- Entrega de residuos aprovechables a organizaciones de recicladores registradas.

Así mismo, durante las visitas efectuadas, no se evidenciaron condiciones asociadas a acumulación crítica de residuos, presencia de lixiviados, focos sanitarios o situaciones que representaran riesgo inminente para la salud pública.

Ahora bien, dentro de la visita de verificación realizada por el componente de Familias y Comunidades realizada el 13 de mayo de 2026, se efectuó seguimiento a las condiciones de manejo y disposición de residuos sólidos en el área externa y espacio público aledaño a la Unidad Operativa, sin evidenciar novedades frente a las condiciones verificadas al momento de la inspección.

2. A la fecha se han realizado ocho (8) visitas de seguimiento y verificación al Jardín Infantil, en el marco de las cuales se ha evidenciado la implementación de acciones asociadas al cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, particularmente frente a la documentación, aplicación y seguimiento del Plan de Saneamiento.

En desarrollo de dichas visitas, se evidenció la implementación de acciones relacionadas con:

- La existencia, actualización y disponibilidad del Plan de Saneamiento, ajustado a las particularidades del Jardín Infantil.
- La implementación de los cuatro programas del Plan de Saneamiento: limpieza y desinfección, manejo de desechos sólidos, control integral de plagas y abastecimiento de agua potable.
- El diligenciamiento de los formatos de control asociados al Plan de Saneamiento, tales como lavado y desinfección de tanques, seguimiento a soluciones desinfectantes, inspección de presencia de plagas, manejo de elementos en desuso, embalajes y empaques, y listas de verificación de limpieza y desinfección.
- La socialización del Plan de Saneamiento con el equipo humano del jardín infantil.
- La disponibilidad y almacenamiento adecuados de insumos de aseo, fichas técnicas y fichas de seguridad de productos químicos.
- Las condiciones de limpieza, desinfección, orden, ventilación y mantenimiento de los espacios.
- La existencia de soportes relacionados con la fumigación, el control de plagas, la higienización de tanques y el concepto sanitario, cuando aplica.



- El seguimiento a las acciones correctivas derivadas de conceptos sanitarios, autoevaluaciones o visitas de inspección.

Es importante precisar que, conforme a lo consignado en los instrumentos de verificación, se han presentado observaciones a mejorar. No obstante, dichas observaciones no han estado asociadas a condiciones inadecuadas de higiene o salubridad en el Jardín Infantil, ni a situaciones de acumulación de residuos, presencia de lixiviados o focos sanitarios.

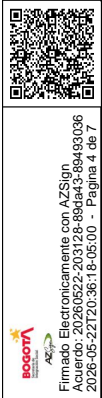
Sumado a lo anterior, el 14 de mayo de 2026 se realizó visita al Jardín Infantil, en la cual se revisaron las condiciones de manejo, almacenamiento y disposición de residuos sólidos, sin evidenciar novedades asociadas a dichos aspectos al momento de la visita.

Por otra parte, y respecto de la solicitud relacionada con **“GESTIONAR ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD Y LA UAESP LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL CORRESPONDIENTES. INTERVENIR PARA QUE LA INSTITUCIÓN ADOPTÉ MEDIDAS INMEDIATAS DE LIMPIEZA Y UN MANEJO HERMÉTICO DE SUS DESECHOS ORGÁNICOS PARA EVITAR QUE SIGAN VERTIENDO LÍQUIDOS EN LA VÍA PÚBLICA”**, se precisa que, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos trabaja para garantizar la prestación de los servicios de recolección, disposición final y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas, en este sentido se procedió a trasladar su queja por medio de radicado S2026102534 del 22 de mayo de 2026 a esta Unidad con el fin de que adelante las acciones a que haya lugar, en el marco de sus competencias, conforme con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹ (sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015).

Por otro lado y teniendo en cuenta que los hechos informados en su queja, se relacionan con comportamientos al parecer realizados por el personal de equipo humano de la Fundación Colombia Útil, que presuntamente afectan la salubridad pública y la convivencia ciudadana y conforme a la cláusula decima quinta de *“Exclusión de Relación Laboral”* de los convenios suscritos, que establece la no existencia de cualquier tipo de vínculo laboral con esta entidad, situación que excede el ámbito de competencia de esta supervisión, en los siguientes términos:

“EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaría Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate LA ESAL para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre LA ESAL y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto, se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.”

1



Bajo este tenor, esta Subdirección, procedió a remitir por competencia su derecho de petición a la Fundación Colombia Útil, por medio de radicado No. S2026102578 del 22 de mayo de 2026, conforme con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011² (sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015) para que adelante las acciones correctivas y sancionatorias correspondientes en caso de que haya lugar.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante informar que se hará seguimiento por parte de la Supervisión al Convenios de Asociación No. 9167 de 2025, a Fundación Colombia Útil, sobre la respuesta que brinde, respecto de los hechos mencionados.

De esta forma, la Subdirección para la Infancia da respuesta al derecho de petición remitido por competencia dentro de los términos establecidos por la ley; así mismo, manifestamos nuestra disposición para trabajar por fortalecer la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ
Subdirectora para la Infancia
Secretaría de Integración Social

Anexos: los señalados en el documento
Constancia de publicación de la respuesta dirigida a ciudadano anónimo.

Elaboró: Karen Johana Forero Espejo - Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS-SDIS.
Elaboró: Olasky José Gamarra Castillo - Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS-SDIS.
Elaboró: Ángela Rocío Quiñones Toledo - Contratista apoyo a la supervisión componente Jurídico COFIS-SDIS.
Revisó: Yuly Marcela Riaño Rivera – Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS-SIDIS.
Revisó: Ana Victoria Lugo Gómez – Contratista Subdirección para la Infancia.
Revisó: Erika Eugenia Riaño Pesca - Contratista Subdirección para la Infancia
Revisó: Tatiana Martínez Ochoa - Contratista Subdirección para la Infancia.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).
El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026102825

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260522-203128-89da43-89493036

Creación: 2026-05-22 20:31:28

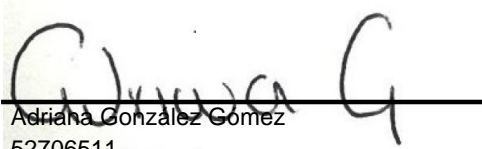
Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-22 20:36:17



Escanee el código para verificación

Aprobación: APROBO



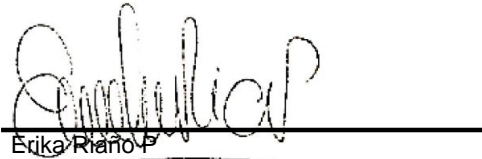
Adriana Gonzalez Gomez
52706511
agonzalezg1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Infancia
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: REVISO



Leidy Tatiana Martínez Ochoa
1019056764
lmartinezo@sdis.gov.co

Revisión: REVISO



Erika Riaño P
40035728
erianop@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección para la infancia



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260522-203128-89da43-89493036
2026-05-22T20:36:18-05:00 - Pagina 6 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026102825

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260522-203128-89da43-89493036

Creación: 2026-05-22 20:31:28

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-22 20:36:17



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Erika Riaño P erianop@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la infancia	Aprobado	Env.: 2026-05-22 20:31:32 Lec.: 2026-05-22 20:33:11 Res.: 2026-05-22 20:33:15 IP Res.: 186.31.97.106 Canal: Email
Revisión	Leidy Tatiana Martínez Ochoa lmartinezo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-05-22 20:33:15 Lec.: 2026-05-22 20:34:17 Res.: 2026-05-22 20:34:38 IP Res.: 191.95.52.6 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-05-22 20:34:39 Lec.: 2026-05-22 20:36:14 Res.: 2026-05-22 20:36:17 IP Res.: 186.29.35.53 Canal: AZSign



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260522-203128-89da43-89493036
2026-05-22T20:36:18-05:00 - Página 7 de 7

